



RESOLUCIÓN No. 0668 de 2019

(20 DIC 2019)

Por medio de la cual se aclara el contenido de las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de delegación No. 077 del 19 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 077 del 19 de Febrero de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, hace una delegación en la Secretaria de Educación Departamental de Nariño decretando entre otras las siguientes funciones:

"Nombramiento en periodo de prueba, nombramiento en propiedad y terminación del nombramiento provisional correspondiente en el marco del proceso de provisión de cargos de directivos docentes y docentes para atender población mayoritaria y población afrocolombiana, en el marco de las convocatorias 184 y 238 de 2012 respectivamente, adelantadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y de las convocatorias que se inicien con posterioridad a éstas"

Que mediante Decreto No. 379 del 05 de Septiembre de 2016, el Gobernador del Departamento de Nariño, realiza una aclaración al Decreto No. 077 de 2016, determinando lo siguiente:

"Artículo 1º.- Aclarar el Decreto No. 077 de 19 febrero de 2016, en el sentido que la delegación que mediante dicho acto se realiza, recae sobre el cargo de Secretario de Educación del Departamento de Nariño. Código 020 Grado 02, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto"

Que de conformidad con la delegación en comento, el Secretario de Educación Departamental (E) emitió las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, por medio de las cuales se efectuó el nombramiento de Etnoeducadores Docentes de PRIMARIA en periodo de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 238 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y se terminaron unos nombramientos provisionales.

Que en el artículo 2º de las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, se especifica el nombre de los Docentes que deben ser retirados del servicio, con ocasión del nombramiento en periodo de prueba de los aspirantes que superaron el concurso público de méritos, condicionando su retiro a partir de la posesión del nuevo docente; sin embargo, al verificar las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, se logra observar que en el referido artículo 2º de los actos administrativos, presentan un error de transcripción en el nombre e identificación de él(la) elegible, que una vez posesionado formalmente en el cargo, generarán el retiro del provisional que actualmente viene ocupando el mismo.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo - CPACA, estipula lo siguiente:

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".


Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



Que en ese entendido, el tratadista Luis Enrique Berrocal Guerrero, en su libro "Manual del Acto Administrativo", (Editorial Librería del Profesional, Bogotá, 2001, págs. 268 y ss), expone que la corrección material del acto administrativo se presenta cuando:

"Corrección material del acto: Se presenta cuando el acto es modificado por errores materiales en su formación y transcripción, los cuales pueden ser de escritura, de expresión, numéricos, etc., y que no implican extinción ni modificación esencial del acto. Los errores que dan lugar a esta corrección son los que se presentan en la parte resolutive del acto (...) y se hará en otro acto administrativo, que se integra al que es objeto de la corrección. Sus efectos en el tiempo son retroactivos."

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaría de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 077 del 19 de febrero de 2016, conferida por el Gobernador de Nariño, proceda a aclarar las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, por medio de las cuales se efectuó el nombramiento de Etnoeducadores Docentes de PRIMARIA en periodo de prueba, en desarrollo de la Convocatoria No. 238 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, teniendo en cuenta que existe un error formal en el artículo 2° de las decisiones administrativas, en relación con el nombre e identificación de los docentes que a partir de su posesión retiran del servicio a los docentes provisionales.

Que teniendo en cuenta los apartes anteriormente citados, la fecha del acto administrativo no varía con la expedición del acto por medio del cual aclara o corrige, en razón a que éste último no incide en el fondo del asunto definido con el acto aclarado o corregido, y por lo tanto, se entiende que la voluntad de la Administración permanece incólume; así, esta modificación no afecta ni varía el articulado restante de las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019.

En virtud de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aclarar el artículo Segundo de las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, de conformidad con la parte motiva, el cual para efectos jurídicos quedará así:

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 574 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 839 de 20 de mayo de 2011 al (la) señor (a) ISABEL REINEL MONTAÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59666565 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. CARCUEL del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ADA PATRICIA VALENCIA OROBIO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59666802".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 575 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 867 de 3 de junio de 2011 al (la) señor (a) MONICA ANDREA QUIÑONES SUAREZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688183 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. CARCUEL del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) BOLIVAR VERA CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12911675".





El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 576 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1161 de 27 de septiembre de 2011al (la) señor (a) BETTY DEL SOCORRO HERNANDEZ RIVADENEIRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27123524 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. LAS CRUCES del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) JOSE MARIO BARREIRO CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87942940”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 577 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 214 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) XIMENA GARCIA CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36811915 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. BOCAS DE VIBORA del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) SANDRA STELLA AGUIRRE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59667164”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 578 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Resolución No. 1402 de 18 de noviembre de 2011al (la) señor (a) MARIA LUZ QUIÑONEZ CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31886327 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. RAPADURA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) GABY MARINEY LANDAZURI CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27124638”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 579 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 214 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) EMERITA PINEDA OLAYA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66872914 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. BOCAS DE VIBORA del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ARLEY CAICEDO SINISTERRA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12797352”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 580 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 702 de 22 de julio de 2009al (la) señor (a) LEDA STELLA SINISTERRA CALZADA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66944107 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. CAROLINA del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) JADER JAIR ALEGRIA MEZA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12918967”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 581 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1429 de 29 de noviembre de 2013al (la)

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



señor (a) LUZ ELENA CAICEDO VALLECILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 66992332 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. CODEMACO del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) CARMEN XIMENA PERLAZA SEGURA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36810917”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 582 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 214 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) YINA EBLIN CASTRO SILVA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 48628656 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. BOCAS DE VIBORA del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) COLOMBIA VIRGINIA SALAZAR CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59661438”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 583 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) ELEANY YANETH PRECIADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27128412 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. RAPADURA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ELI MARIA CORTES CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59314212”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 584 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) KARINA MILAGROS CABEZAS CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686376 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. MINGOYA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) SINDY ANABEL LEITON CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082687890”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 585 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 702 de 24 de julio de 2013al (la) señor (a) ALDEMAR CASTILLO RINCON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87434249 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. TERANGUARA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) KELLY YOHANA CORTES CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686385”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 586 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 713 de 22 de julio de 2009al (la) señor (a) ANA AGUSTINA CUERO MONTAÑO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25436014 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. MERIZALDE PORVENIR del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la





fecha de posesión de él(a) señor(a) FLORENNY SALAZAR WISAMANO
identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36812057".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 587 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) NELLY PATRICIA QUIÑONES QUIÑONES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27127405 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. QUEMBI LAS PEÑAS del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) NAZARETH DEL SOCORRO CORTES CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688120".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 588 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1483 de 5 de diciembre de 2013al (la) señor (a) ELZURI DAMARIS ARROYO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27126898 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. GUADUAL del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) MARIA FERNANDA CORTES CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082689233".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 589 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 314 de 11 de abril de 2013al (la) señor (a) WILSON ALIRIO PALACIOS RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87434282 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. GUINUL del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) INGRIS YULEY SEVILLANO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27126432".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 590 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 214 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) MARIA DEL CARMEN CUERO CASTRO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36810453 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. LOS LEYOS del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ANA LUCIA ESPAÑA CIFUENTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34678509".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 591 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) JONH FERRIN ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87432211 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. COROZO del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ANA PATRICIA CASTRILLON SEVILLANO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59670121".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 592 del 13 de diciembre de 2019
quedará así:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno



Economía



Innovación



“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 957 de 29 de junio de 2011al (la) señor (a) MARTHA DEL SOCORRO MEDINA PONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27123742 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ALBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) EDSON EDUD GONZALES QUIÑONES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87434222”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 593 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 925 de 16 de junio de 2011al (la) señor (a) MARTA LUCIA LANDAZURI BUILA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36950419 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. SAN MIGUEL DE ÑAMBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) KELLY JOHANA CASTILLO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686550.”

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 594 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 564 de 11 de septiembre de 2014al (la) señor (a) CINDY DIANA LANDAZURY ANGULO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004200447 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. LA VUELTA INGUAMBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) BRENDA JACKELINE ORTIZ GOYES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27126925.”

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 595 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 665 de 14 de julio de 2008al (la) señor (a) DIANA CAROLINA QUENDANBU TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27129932 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ALBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) EDEIBER EFRAN TOVAR DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688151”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 596 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 475 de 10 de junio de 2009al (la) señor (a) WILSON ENRIQUE RAMOS SALCEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 87434259 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ALBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) MARIA NAYIBE MESA VILLARREAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082689094”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 597 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1004 de 7 de octubre de 2008al (la)



Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pacto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social



señor (a) CLARA JANOA CAICEDO QUIÑONES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686625 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ALBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ANDERSON MANUEL FERRIN ORDOÑEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688074”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 598 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) JUAN CARLOS CASTILLO VILLARREAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 5222385 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. INGUAMBI ARRIBA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) RUBEN DARIO BASTIDAS RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688415”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 599 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 168 de 26 de marzo de 2015al (la) señor (a) YARLEY MARTINEZ HURTADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59166491 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo I.E. BAZAN del Municipio de EL CHARCO (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) FRANCY ANDREA BONILLA HURTADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1059446144”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 600 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1093 de 27 de agosto de 2004al (la) señor (a) JANETH ESPERANZA PERLAZA PAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 25436075 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ESTEREO MARTINEZ del Municipio de EL CHARCO (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) YENNY NUBILIA PALACIOS PALACIOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 35601302”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 601 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) CLARA NIDIA SEVILLANO PAI identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52918347 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. SAN MIGUEL DE ÑAMBI del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) ZULLY SIOMARA CASTILLO CABEZAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27129510”.

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 602 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 326 de 6 de marzo de 2012al (la) señor (a) MARIA YANISA CASTILLO VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686387 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. SAN MIGUEL DE ÑAMBI del Municipio de BARBACOAS (N), a





partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) CARLOS ALBERTO DELGADO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686374".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 603 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1079 de 22 de octubre de 2008al (la) señor (a) MIRIAM DEL SOCORRO LEGARDA RAMOS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 30733531 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo I.E. AGROPECUARIA SANTA ROSA del Municipio de CUMBITARA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) FLOR ALBA DIAZ JOJOA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59834173".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 604 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 718 de 22 de julio de 2009al (la) señor (a) ZULAY PAREDES PORTOCARRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34678960 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. FLORIDA del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) JOFREY DAVID CASTAÑEDA TENORIO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13055945".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 605 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 673 de 12 de julio de 2013al (la) señor (a) ALEN YALBERTO QUIÑONES CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688193 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. ÑAMBI LA MINA del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) LIDER YEINER QUIÑONES VALLECILLA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082689059".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 606 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 654 de 13 de abril de 2011al (la) señor (a) ETTY MAGALI FAJARDO CASTILLO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27126701 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. GUINULTE del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) SEGUNDO ADALBERTO MESA VILLARREAL identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082686414".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 607 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) LUCY MARISOL CABEZAS CABEZAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27129858 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. PALACIOS del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) MAURIN BETINA TORRES QUIÑONES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082689855".

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737

Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social



El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 608 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Resolución No. 194 de 30 de enero de 2004al (la) señor (a) LARGENA PINEDA MARTINEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27366003 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo I.E. AGROPECUARIA COCAL PAYANES del Municipio de MOSQUERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) RICARDO ORTIZ VALENCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12831010".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 609 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 572 de 1 de abril de 2011al (la) señor (a) MADELEINE DEL SOCORRO REINA ESTUPIÑAN identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27258539 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. YANZAL AFUERA del Municipio de EL CHARCO (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) MAYENNY VIRGINIA ARROYO CAICEDO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59165983".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 610 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) NIRSA NURIA LANDAZURY LANDAZURY identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27126293 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. INGUAMBI MACHARE del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) MARIA LIDA GUERRA CABEZAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082688491".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 611 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 1755 de 5 de diciembre de 2007al (la) señor (a) DEISY VALLECILLA SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36810740 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. SAJO del Municipio de OLAYA HERRERA (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) EVERGITA CUNDUMI COLORADO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 36811132".

El contenido del artículo Segundo de la Resolución No. 612 del 13 de diciembre de 2019 quedará así:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- Terminar el nombramiento en provisionalidad como docente, efectuado mediante Decreto No. 217 de 26 de marzo de 2013al (la) señor (a) ISABEL ARIZALA CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 27129422 quien actualmente labora en el Establecimiento Educativo C.E. PALACIOS del Municipio de BARBACOAS (N), a partir de la fecha de posesión de él(a) señor(a) YESICA DANIELA CORTES identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1082690050".



ARTICULO SEGUNDO.- Los demás términos, establecidos en las Resoluciones No. 0574 a 612 de fecha 13 de diciembre de 2019, continúan plenamente vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO TERCERO. COMUNÍQUESE esta decisión informando que contra el mismo, NO PROCEDEN recursos, en aplicación de lo dispuesto en el Artículo 75 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; Para tal efecto, publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: www.sednarino.gov.co y envíese comunicación a los interesados, de acuerdo a la última información que reposa en la Secretaría de Educación Departamental, para ello remítase a su hoja de vida.

ARTICULO CUARTO. Remítase copia del presente acto administrativo a la oficina de nómina y hojas de vida, para adelantar lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **20 DIC 2019**

DORIS MEJÍA BENAVIDES
Secretaria de Educación Departamental

Revisó: LILIANA DELCARMEN CHAVES SIGINDIOY
Subsecretaria Activa y Financiera

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LÓPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos

Revisó: ANDRESBOTÍA CONTRERAS
Profesional Universitario de Asuntos Legales

Elaboró: DANIEL ORTIZ VILLOTA
Profesional Subsecretaría Activa y Financiera.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co

Pasto (Nariño)

EL NUEVO GOBIERNO



Gobierno Abierto



Economía Colaborativa



Innovación Social